

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 04/22

**LXXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 7 y 11 de noviembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la LXXXII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexos II y V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. Proyectos de Resolución que se elevan a consideración del GMC (Anexo IV-A):

P. Res. N°	Asunto
01/21 Rev.1	Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos Destinados a estar en Contacto Con Alimentos”
02/21 Rev.1	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga
05/22	Derogación de las Resoluciones GMC N° 25/03 “Directrices para la celebración de Acuerdos de reconocimiento de sistemas de evaluación de la Conformidad” y 14/05 “Guía para el reconocimiento de los procedimientos de Evaluación de la Conformidad”

07/21 Rev. 1	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 08/06, 09/06, 02/08 y 63/18 sobre aditivos alimentarios
--------------	--

Los Coordinadores Nacionales solicitaron al GMC derogar el documento DT N° 12/07 "Principios, Características y Objetivos de los Sistemas de Evaluación de la Conformidad" aprobado en el LXIX GMC Acta N° 03/07, punto 5.2. (Anexo VII).

2.2. Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna (Anexo IV-B):

P. Res. N°	Asunto
06/22	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos.

2.3. Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna (Anexo IV-C):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
02/22	Modificación de la Resolución GMC N° 46/06 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos".	Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay finalizaron la consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil continúa en el proceso de consulta interna.
03/22	Reglamento Técnico MERCOSUR de Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Lumínica.	La delegación de Argentina finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que esta analizando internamente. Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consulta interna. La delegación de Paraguay se encuentra en el proceso de consulta interna.
04/22	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97 y 09/07 sobre aditivos alimentarios	Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consulta interna. La delegación de Brasil se encuentra en proceso de consulta interna.

2.4. Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-D):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
11/19	"Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturón de Seguridad".	<p>Las delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales constan en el Anexo VI del Acta N° 01/21 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Uruguay informó que finalizó el proceso de consulta interna y se encuentra analizando internamente las observaciones las cuales serán compartidas oportunamente.</p>
09/20	"Reglamento Técnico MERCOSUR para Aparatos Electrodomésticos y similares - Requisitos Generales".	<p>La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo VIII del Acta N° 04/21 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil informó que continúa en proceso de consulta interna.</p> <p>Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p>
04/21	"Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el uso de aditivos	<p>La delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones que constan en el Anexo VI.</p> <p>La delegación de Brasil finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que constan en el Anexo VII del Acta N° 03/22.</p>

	alimentarios y coadyuvantes tecnológicos para la categoría de alimentos 1. Productos lácteos”.	La delegación de Paraguay finalizó el proceso de consulta interna sin observaciones. Las observaciones resultantes de la consulta interna de la delegación de Uruguay constan en el Anexo IX del Acta N° 02/22.
--	--	---

2.5. Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-E)

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
07/19 Rev.1	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y Anclajes para Sistemas de Retención Infantil”.	Aguardando finalización del P. Res. N° 11/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad”.

3. COOPERACIÓN

3.1. Cooperación MERCOSUR con el Gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB) y presentación y validación de la guía de reglamentación

Los Coordinadores Nacionales se reunieron con los representantes del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Sra. Ann-Kathrin Krekeler, Coordinadora General del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania, el Sr. Ramón Madrinan y la Sra. Anett Matbadal, consultores del proyecto.

En esta oportunidad el Grupo de Trabajo de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) realizó una presentación de los capítulos y contenidos principales de la Guía de AIR.

De igual forma, el Grupo de Trabajo de Vigilancia de Mercado (VM) realizó la presentación de la Guía y sus capítulos.

La delegación de Uruguay elaborará un listado con las actividades pendientes del proyecto y de los subproyectos que enviará a las demás delegaciones para su consideración y análisis.

La presentación realizada consta en el **Anexo VII – RESERVADO**.

Al finalizar dichas presentaciones realizaron ciertas recomendaciones, entre las que se destacan el pedido de presentación de las guías en otros foros del MERCOSUR, teniendo en cuenta su contenido conceptual y posible aplicación en otros Subgrupos de Trabajo (SGTs) y la consulta sobre el proceso para la formalización de las mismas en el ámbito del MERCOSUR.

En ese sentido, los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre los planteos realizados y acordaron que, una vez finalizada la Guía de AIR, se eleve al GMC la sugerencia de remitir la misma para consideración del Grupo *Ad Hoc* de Temas Regulatorios (GAHTR).

En relación a la Guía de VM, los Coordinadores Nacionales acordaron, de conformidad con la Dec. CMC N° 24/14, informar al CT N° 7 “Defensa del Consumidor” sobre la misma para su consideración.

Los Coordinadores Nacionales señalaron que ambas Guías son de carácter voluntario.

En ese sentido, acordaron que las mismas puedan ser publicadas y/o difundidas como documentos resultantes del proyecto de cooperación PTB-MERCOSUR.

Conforme a los comentarios que puedan surgir, tanto del GAHTR como del CT N° 7, se analizará la posible formalización como documentos MERCOSUR.

Los Coordinadores Nacionales informaron sobre la reunión mantenida el viernes 4 de noviembre del corriente en forma virtual, con las Coordinadoras del PTB, en la cual se trató el estado de situación del proyecto en general, los subproyectos e información sobre los indicadores (**Anexo VIII - RESERVADO**).

3.2. Proyecto IILA (Italia) Sector Lácteos

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del Acta N° 03/22 de la XXVI Reunión Ordinaria del Grupo de Cooperación Internacional (GCI), en la que en el punto 2.1 y 2.1.1 se mencionó que no se recibió una comunicación formal por parte de la IILA sobre el Evento Regional por lo que se decidió retirar este tema de la agenda.

En ese sentido, los Coordinadores Nacionales acordaron retirar el tema de la agenda.

4. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del Acta N° 04/22 de la CXXIV Reunión Ordinaria del GMC y de la aprobación de la Resolución GMC N° 20/22 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el control metrológico de productos premedidos o preenvasados comercializados en unidades de longitud o número de unidades de contenido nominal igual (Derogación de la Resolución GMC N° 17/10)”.

Asimismo, tomaron conocimiento de la remisión al SGT N° 3 de la versión revisada del proyecto de Resolución N° 02/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga (Derogación de la Resolución GMC N° 23/02)”, para análisis, así como de la derogación de la Resolución GMC N° 51/99 “RTM de medidas materializadas de longitud de uso general”.

5. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La delegación de Argentina informó que incorporó la siguiente Resolución GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional:

- Res. GMC N° 34/21 Reglamento Técnico MERCOSUR de Válvula para Cilindro de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV) (Derogación de la Resolución GMC N° 33/10), a través de la Resolución ENARGAS N° 375/2022 del 21 de Septiembre de 2022.

La delegación de Brasil informó la publicación de la Portaria MAPA N° 486, de 5 de Setiembre de 2022, que corrigió la Portaria MAPA N° 427, de 27 de Abril de 2022, que incorporó la Resolución GMC N° 04/2021 – Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de cebolla.

La delegación de Paraguay informó que incorporó la siguiente Resolución GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional:

- Resolución GMC N° 02/20 “Modificación de la Resolución GMC N° 22/02”, internalizada por la Resolución INTN N° 510/22 del 19/09/22.

6. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

a. Abordaje de Reglamentos Técnicos MERCOSUR

La delegación de Brasil volvió a señalar el proceso de reforma regulatoria que atraviesa su país, impulsado por la Ley de Libertad Económica. En este contexto, los órganos reguladores están mejorando sus prácticas regulatorias y por eso, Inmetro estableció su modelo regulatorio (Portaria Inmetro N° 30/2022), con mejoras en la aplicación de buenas prácticas regulatorias.

Considerando la propuesta de la delegación de Brasil, presentada en la LXXXI Reunión Ordinaria de SGT N° 3 (Acta N° 03/22), para cambiar la manera que se desarrolla la reglamentación en la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE) para que sus reglamentos sean más generales con la definición de requisitos esenciales, dicha delegación sigue disponible para dialogar y aclarar eventuales dudas de los Estados Partes con vistas a buscar la mejor forma de avanzar en el trabajo de armonización que hace el Subgrupo.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay, de acuerdo a lo manifestado por la delegación de Brasil, le solicitaron presentar una propuesta concreta con la estructura de abordaje para los reglamentos de la CSPE.

En ese sentido, los Coordinadores Nacionales seguirán analizando el tema.

b. Buenas Prácticas Regulatorias (BPR)

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la implementación de las BPR por parte de las Comisiones, mencionando la importancia de que se sigan las instrucciones dadas por los Coordinadores Nacionales, y en caso de ser necesario, solicitar aclaraciones sobre el tema en particular, para poder avanzar en su análisis.

En este sentido, mencionaron que, cuando se requiera, por ejemplo, la elaboración de un informe técnico sobre factibilidad para el desarrollo de una propuesta de reglamentación, el análisis deberá ser abordado de manera integral, sin que el tema refleje necesariamente la posición individual de cada Estado Parte.

La delegación de Argentina manifestó la importancia de las BPR. En particular, como resultado de un pedido de elaboración de RTM solicitado por Argentina, en el Acta N° 01/20 se instruyó a la Comisión de Gas abordar la elaboración de un informe de factibilidad, para luego evaluar la conveniencia de la elaboración de un RTM sobre Conectores para suministro de Gas Natural Vehicular (GNV).

Asimismo, mencionó que luego de dos años de la instrucción mencionada, esta delegación identificó que el informe contiene las posiciones de los países sin los datos suficientes para poder analizar en este ámbito la factibilidad de la elaboración de la regulación propuesta y señaló la necesidad de que, desde este ámbito, se indique con mayor precisión la información requerida en dicho informe. De esta manera, propuso instruir a la Comisión de Gas sobre los puntos necesarios a incluir en un informe de factibilidad (con elementos similares a un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) preliminar) y la necesidad de que el informe sea consensuado a nivel del bloque.

Así, de acuerdo a lo establecido por las BPR a nivel internacional, se podrá analizar con mayor información la necesidad de avanzar o no con la regulación propuesta.

Se deja como anexo la propuesta de los puntos a incluir en un informe de factibilidad, a consideración de las demás delegaciones (**Anexo IX - RESERVADO**).

En ese sentido, las demás delegaciones analizarán la propuesta de la delegación de Argentina.

7. ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS

La delegación de Paraguay informó que lastimosamente no se dio avances a la interna para la aprobación en el Parlamento del proyecto de ley sobre etiquetado nutricional frontal. En función de ello, solicitó mantener el tema en agenda considerando que su posición actual podrá ser afectada teniendo en cuenta lo que se decida técnicamente en el mencionado proyecto de ley. En este sentido, no le es factible confirmar su posición hasta tanto se apruebe la ley, incluyendo la información correspondiente al Cuadro Comparativo, que constó como Anexo XVI - RESERVADO del Acta N° 02/22.

Los Coordinadores Nacionales coincidieron en mantener el tema en la agenda del SGT N° 3 considerando la necesidad de contar con todas las posiciones técnicas de los Estados Partes, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 45/17.

8. CODEX ALIMENTARIUS

Los Coordinadores Nacionales contaron con la participación de los representantes de los puntos de contacto de Codex Alimentarius de Argentina (Gabriela Catalani), Brasil (André Santos y Paulo Silva), Paraguay (Maria Inés Ibarra) y Uruguay (Cecilia Aguerre), con quienes intercambiaron informaciones sobre los temas tratados en reuniones de Codex.

Se mencionaron los temas más relevantes, con vistas a las reuniones del Comité Ejecutivo (CCEXEC) y de la Comisión del Codex (CAC) que tendrán lugar en el corriente mes (Declaraciones de Principios respecto al rol de la Ciencia, Clorhidrato de Zilpaterol, Nuevos trabajos del Codex, entre ellos Nuevas Fuentes de Alimentos y sobre el establecimiento de límites de plaguicidas).

La delegación de Brasil mencionó su interés específico para hacer una enmienda en la norma de jugos de frutas y néctares, tema que será tratado en el CCEXEC y en la CAC. En ese sentido, agradeció el apoyo recibido por los países del MERCOSUR durante la CCLAC (Comité Coordinador de CODEX para América Latina y el Caribe).

La delegación de Argentina mencionó sobre el documento presentado por su país en la reunión de la CCLAC con la propuesta de elaboraciones de directrices armonizadas sobre el uso de probióticos en alimentos y solicitó el apoyo de los países.

La delegación de Paraguay informó su intención de presentar en el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, un documento con establecimientos de límites máximos de residuos (LMR) de 11 compuestos a ser utilizados en sésamo. En este sentido, solicitó a las delegaciones compartir su experiencia en el tema, en lo que refiere a la preparación de la documentación.

La delegación de Uruguay manifestó su preocupación sobre el contenido de cobre y hierro en productos lácteos mencionado en el documento CX/EXEC/22/83/2Add3.

Las delegaciones analizarán los temas anteriormente planteados.

9. ALADI – ACUERDO REGIONAL N° 8 (AR8)

Los Coordinadores Nacionales tomaron nota sobre los resultados de la tercera reunión para la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos, realizada el día 30 de setiembre del año en curso.

Asimismo, se mencionó que la próxima reunión se realizará tentativamente el 24 de noviembre del presente año. También se tomó conocimiento de la próxima reunión del AR 8 a celebrarse el próximo 22 de noviembre del año en curso.

La delegación de Paraguay informó que en el marco del fortalecimiento de su Mejora Regulatoria, a través del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), se desarrolló el “Taller sobre Buenas Prácticas Regulatorias, Evaluación de Impacto Regulatorio y Coherencia Regulatoria” facilitada por el Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

10. RELACIONAMIENTO CON LA AMN

Los Coordinadores Nacionales recibieron a la Secretaria Ejecutiva de la AMN, la Señora Adriana Rigat, quien informó sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR. El documento presentado consta como **Anexo X - RESERVADO**.

En relación a la solicitud realizada por los Coordinadores Nacionales a la AMN con respecto a la eliminación del término “inmediatamente” de la norma NM ISO/IEC 17067:2023, en su versión en español, la Secretaria de la AMN informó que el proceso para este cambio en todas las versiones en español (ISO y el resto de los países de habla hispana) tomará lo que resta de este año. En este sentido, mencionó que la AMN puede proceder con la ERRATA en la norma NM ISO 17067 y eliminar la palabra “inmediatamente” en su versión en español.

Los Coordinadores Nacionales entendieron oportuno aguardar la finalización del plazo para el proceso de cambio, para luego proceder a la elaboración de la ERRATA.

Asimismo, los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del plazo final para la aprobación de la revisión 90:07-NM 301 bicicletas – requisitos de seguridad de bicicletas de uso infantil como norma MERCOSUR.

10.1. Solicitudes a la AMN

Conforme las solicitudes de la Comisión de Juguetes (CJ) y de la Comisión de Gas (CG), los Coordinadores Nacionales acordaron solicitar a la AMN que evalúe la pertinencia de:

- NM300

Considerar la siguiente sugerencia para la revisión de la norma NM300: Modificación del listado de productos no alcanzados por la norma NM300, en concordancia con lo especificado en el punto 2.C del Acta N° 04/22 de la CJ, que introduce las modificaciones realizadas al Anexo I “Productos no alcanzados por el presente Reglamento”.

- **Norma para para reguladores de baja presión para recipientes portátiles para gas licuado de petróleo (GLP)**

Se ratifica la necesidad de que la AMN conforme una Comisión de Estudio en forma urgente para que se pueda abordar el desarrollo de dicha norma, considerando que el proyecto de RTM se encuentra en una etapa avanzada de desarrollo.

11. REUNIÓN CON REPRESENTANTES DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL (COI)

Los Coordinadores Nacionales se reunieron con los representantes del Consejo Oleícola Internacional (COI), el Director Ejecutivo Adjunto, Jaime Lillo, la Jefa de la Unidad de Normalización e Investigación, Mercedes Fernández y la Jefa del Departamento de Química, Yousra Antit, quienes realizaron presentaciones sobre la normativa comercial de referencia aplicable al sector que representan, en el marco de sus objetivos de estandarización de metodologías y parámetros fisicoquímicos de los aceites de oliva y de orujo de oliva para su comercialización internacional (**Anexo XI - RESERVADO**).

En ese sentido, los Cordinadores Nacionales agradecieron las presentaciones realizadas y se mantuvieron abiertos a continuar con el dialogo sobre normativas vinculadas al sector.

12. MECANISMO DE ALERTA CON RESPECTO A LA REVISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS RESOLUCIONES TRAS LA APROBACIÓN DE LA RES. GMC N° 45/17

La SM/STIC informó del inicio de los trabajos y presentó los avances realizados en el diseño del módulo para el mecanismo de alerta.

El tema continúa en agenda.

13. PEDIDO DE REVISIÓN / ELABORACIÓN Y DEROGACIÓN DE RTM

13.1. Comisión de la Industria Automotriz (CIA)

- a) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay reiteraron su acuerdo con el pedido de revisión realizado por la delegación de Argentina.

La delegación de Brasil reiteró su posición registrada en el Acta N° 02/22 del SGT N° 3 de que no acuerda con el pedido de revisión e hizo mención al pedido de derogación de la Resolución GMC N° 89/94 presentado en la reunión pasada. La delegación entiende que el avance de la discusión sobre vehículos automotores categoría M1 puede traer buenos insumos relacionados con la

homologación de vehículos, permitiendo una mayor madurez para discutir el tema.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en la agenda.

b) Pedido de Derogación de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”

El pedido de derogación de la Resolución GMC N° 89/94 presentado por la delegación de Brasil consta como Anexo XV del Acta N° 03/22 del SGT N° 3. La Delegación de Argentina no acuerda con el pedido de derogación de la Res. GMC N° 89/94 presentado por la delegación de Brasil. Esta delegación manifestó que, en la solicitud presentada, de elaboración de un RTM que establezca la totalidad de los requisitos de seguridad para los vehículos automotores de la Categoría M1, para su homologación y/o circulación en la vía pública, sobre la base del Reglamento 0 de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, no se incluyen procedimientos de evaluación de la conformidad. Por lo cual, se considera necesario contar con un documento actualizado que establezca lineamientos generales para la homologación de vehículos, de manera armonizada en el bloque.

Por otro lado, señaló que si bien la Res. GMC N° 89/94 esta desactualizada en su contenido, y que se debe ajustar su alcance de acuerdo con la Res. GMC N° 38/98, esta delegación en línea con el proceso de armonización del bloque, resaltó la importancia de contar una regulación MERCOSUR sobre homologación de vehículos actualizada, razón por la cual presentó la solicitud para actualización de la misma.

La delegación de Paraguay manifestó que continúa en consulta interna y se expedirá en la próxima reunión.

Con respecto a los pedidos de revisión y derogación, los Coordinadores Nacionales acordaron la realización de una reunión conjunta con la CIA, previo a la próxima reunión ordinaria del Subgrupo, a efectos de tomar conocimiento sobre los procedimientos de homologación vigentes según los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, en busca de lineamientos comunes que puedan servir de base para evaluar las solicitudes relacionadas a la Resolución GMC N° 89/94.

13.2. Comisión de Gas

a) Situación del pedido de Revisión de la Resolución N° 02/06 y análisis de la factibilidad de elaborar un Reglamento Técnico MERCOSUR sobre conectores para suministro de gas natural vehicular (GNV).

La delegación de Argentina propuso, en el punto 6 b de esta Acta referido a BPR, instruir a la Comisión de Gas a elaborar un informe de factibilidad consensuado a nivel MERCOSUR, y presentó una propuesta de los puntos que debería incluir dicho informe.

La delegación de Brasil recordó que, según lo definido por los Coordinadores Nacionales en su LXXII Reunión Ordinaria (Acta N° 01/20), el mandato a la Comisión de Gas sería realizar un análisis/estudio comparativo del posible impacto regulatorio sobre la compatibilidad del producto que incluya beneficios y costos basado en la norma internacional a través de un intercambio de información sobre el tema con el objetivo de contar con un conector armonizado en la región. Considerando que la Comisión de Gas no logró finalizar un informe sobre la factibilidad de elaborar un Reglamento Técnico MERCOSUR sobre conectores para suministro de gas natural vehicular (GNV), la delegación de Brasil entiende que, en este momento no es viable armonizar el sistema de suministro para vehículos ligeros o pesados, ya que no están claros los beneficios de cambiar todo el sistema en su país.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay analizarán la propuesta de la delegación de Argentina presentada en el punto 6 b de esta Acta.

13.3. Comisión de Alimentos

- a) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 16/00 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 12 – sopas y caldos” – Inclusión del aditivo carbonato de calcio como colorante con límite *quantum satis* para la subcategoría 12.1 – Sopas y caldos prontos para el consumo**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- b) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 51/00 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21 – preparaciones culinarias industriales” – Inclusión del aditivo carbonato de calcio como colorante con límite *quantum satis* para la subcategoría 21.1 – Preparaciones culinarias industriales prontas para el consumo (congeladas o no).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- c) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5, confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares)” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- d) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: postres - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- e) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- f) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 02/08 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 18. Productos para copetín (snacks), subcategorías 18.1 aperitivos a base de papas, cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas) y 18.2 semillas oleaginosas y frutas secas procesadas, cubiertas o no” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

- g) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 07/06 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 3: Helados Comestibles”, con función colorante y límite de 0,1g/100g - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

- h) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos”, con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

- i) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/07 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de**

cereales” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183

j) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 50/97 "RTM asignación de aditivos y su concentración máxima para la categoría de alimentos 7: productos de panificación y galletería”, con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183

k) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 51/00 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21 – preparaciones culinarias industriales”, con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183

l) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5: caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183

m) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: postres”, con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183

En relación a las solicitudes: f), g), h), i), j), k), l), y m):

La delegación de Argentina informó que continúa analizando internamente los pedidos de inclusión de este aditivo.

La delegación de Paraguay mencionó que en atención a las informaciones complementarias facilitadas por la delegación de Brasil en relación al aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183 y conforme a lo establecido actualmente en la Res. GMC N° 17/93 Criterios de mantenimiento de la lista general de Aditivos Alimentarios; punto 3.1- *Definición de casos excepcionales* “Se entiende por casos excepcionales aquellos no contemplados en los anteriormente indicados, cuando a propuesta de algún Estado Parte se solicita el pedido de Inclusión o de Exclusión de la lista general de Aditivos Alimentarios, presentando razones debidamente fundamentadas y respaldadas en estudios efectuados por organismos internacionalmente reconocidos, cuya lista aparece en el numeral 3.4.” y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta al mencionado punto, acuerda con la solicitud de dicha delegación. No obstante, ello no implica el acuerdo sobre los límites de uso propuesto, consideró que los mismos deben ser discutidos en el ámbito de la Comisión de alimentos.

La delegación de Uruguay acordó con lo mencionado por la delegación de Paraguay.

Los Coordinadores Nacionales acordaron realizar una reunión conjunta con la Comisión de Alimentos a fin de dar tratamiento a las solicitudes f), g), h), i), j), k), l), y m), tentativamente, previo a la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

n) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/07 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales" en la función glaceante y límite 0,03 g/100g - Solicitud de inclusión de aditivo mezcla de ésteres de mono y diglicerideos de cadena larga, INS 471

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

o) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 30/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Envases de Polietilentereftalato (PET) Postconsumo Reciclado Grado Alimentario (PET-PCR grado alimentario) destinados a estar en Contacto con Alimentos"

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Argentina manifestó que se encuentra analizando internamente la solicitud de revisión presentada por la delegación de Brasil. Asimismo, solicitó a las demás delegaciones, la realización de una reunión de técnicos previa a la próxima reunión, en el ámbito de Coordinadores Nacionales, para intercambiar comentarios sobre el abordaje que se le daría al reciclado químico en función al pedido de revisión presentado por la delegación de Brasil.

Las demás delegaciones acordaron con la propuesta de la delegación de Argentina.

p) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 02/12 "RTM sobre lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos"

- **Inclusión del polímero Poliamida-imida 2 (PAI-2), solicitado por la delegación de Brasil**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- **Inclusión de Diglicidil Éter de Tetrametil Bisfenol F (TMBPF-DGE), solicitado por la delegación de Brasil**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- **Inclusión de Diglicidil Éter de Tetrametil Bisfenol F (TMBPF-DGE), solicitado por la delegación de Argentina**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- q) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/06 “RTM sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 16.2: bebidas no alcohólicas, subcategoría 16.2.2: bebidas no alcohólicas gasificadas y no gasificadas” – solicitud de inclusión de aditivo INS 160(iii)**

La delegación de Paraguay manifestó su acuerdo con el pedido de revisión.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

- r) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 40/15 “RTM sobre materiales, envases y equipos celulósicos destinados a entrar en contacto con alimentos”**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

- s) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 50/97 “RT Asignación de aditivos y su concentración máxima para la categoría de alimentos 7: productos de panificación y galletería”**

La delegación de Brasil manifestó su acuerdo con el pedido de revisión.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

14. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

14.1. Comisión de Industria Automotriz (CIA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CIA, realizada los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022, por el sistema de

videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XII**.

14.2. Comisión de Gas (CG) (Artefactos, GNV, GLP)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CG, realizada entre los días 24 de octubre y 1 de noviembre de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XIII**.

-Grado de Avance

14.3. Comisión de Metrología (CM)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CM, realizada entre los días 3 y 8 de noviembre de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XIV**.

Teniendo en cuenta que la delegación de Brasil no participó de la referida reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Dec.CMC N° 44/15.

14.4. Comisión de Bicicleta de Uso Infantil (CBUI)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CBUI, realizada los días 1, 3 y 4 de noviembre de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XV**.

14.5. Comisión de Juguetes (CJ)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CJ, realizada entre los días 7 y 9 de noviembre de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XVI**.

14.6. Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CEC, realizada Montevideo, entre los días 7 y 10 de noviembre de agosto de 2022, con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15 (**Anexo XVII**).

14.7. Comisión de Alimentos (CA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 04/22 de la CA, realizada los días 31 de octubre y 1, 3, 4, 7, 8, 10 y 11 de noviembre de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XVIII**.

15. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024

En cumplimiento de la instrucción del GMC en su LVII Reunión Extraordinaria, Acta N° 03/22, numeral 9.1, el SGT N° 3 elaboró y elevó a la consideración del GMC los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2021-2022 de: CN, CIA, CG, CM, CBUI, CJ, CEC y CA y los Programas de Trabajo 2023-2024 de: CN, CIA, CG, CM, CBUI, CJ, CEC y CA en el módulo “Programa de Trabajo Digital” dentro de la plataforma del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).” Asimismo, se incluyen como **Anexos XIX y XX**, respectivamente.

Con relación al Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022 y al Programa de Trabajo 2023-2024 de la CSPE, los mismos serán realizados en la próxima reunión de la Comisión.

16. OTROS TEMAS

15.1. Minuta “Solicitud de Revisión y Derogación de la Resolución GMC N° 54/00”

Se anexa la Minuta “Solicitud de Revisión y Derogación de la Resolución GMC N° 54/00”, de la reunión realizada el día 8 de julio del año en curso, que consta como **Anexo XXI**.

15.2. Estructura interna del SGT N° 3

Considerando el artículo 3 de la Decisión CMC N° 19/19 “Actualización de la estructura institucional del MERCOSUR”, el SGT N° 3 informó que su estructura interna no sufrió modificaciones.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones presentes agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTU por el esfuerzo realizado en la organización de la presente reunión.

Los Coordinadores Nacionales expresaron su agradecimiento a la Secretaría del MERCOSUR por su apoyo en los trabajos de la presente reunión.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV-A	Proyectos de Resolución elevados a consideración del GMC
Anexo IV-B	Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna
Anexo IV-C	Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna
Anexo IV-D	Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional
Anexo IV-E	Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional
Anexo V	Instructivo
Anexo VI	Comentarios de Argentina al P. Res. N° 04/21
Anexo VII	RESERVADO – Presentación MERCOSUR-PTB
Anexo VIII	RESERVADO – Informe sobre reunión con Coordinadoras del PTB
Anexo IX	RESERVADO – Propuesta de los puntos a incluir en un informe de factibilidad
Anexo X	RESERVADO – Informe sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR – AMN
Anexo XI	RESERVADO – Presentaciones del COI sobre la normativa comercial de referencia
Anexo XII	Acta N° 04/22 de la CIA
Anexo XIII	Acta N° 04/22 de la CG
Anexo XIV	Acta N° 04/22 de la CM
Anexo XV	Acta N° 04/22 de la CBUI
Anexo XVI	Acta N° 04/22 de la CJ
Anexo XVII	Acta N° 04/22 de la CEC
Anexo XVIII	Acta N° 04/22 de la CA
Anexo XIX	Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2021-2022 de: CN, CIA, CG, CM, CBUI, CJ, CEC y CA
Anexo XX	Programas de Trabajo 2023-2024 de: CN, CIA, CG, CM, CBUI, CJ, CEC y CA

Anexo XXI	Minuta “Solicitud de Revisión y Derogación de la Resolución GMC N° 54/00”, realizada el día 8 de julio del año en curso
------------------	---

Por la delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la delegación de Brasil
André Luis de Sousa dos Santos

Por la delegación de Paraguay
Patricia Etcheverría

Por la delegación de Uruguay
Emiliano García

Por la delegación de Bolivia
Tomás Orlando López Flores